

AA 9070968



ESCRITURA PUBLICA No.

No 2762.

DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS.

OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE DE SANTA
FE DE BOGOTA, D.C..FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (8) DE
AGOSTO.

de mil novecientos noventa y siete (1.997) -

CLASE DE ACTO O ACTOS: PODER GENERAL.

DE : GRASAS Y ACEITES ANDINOS GRANDINOS S.A. - E.M.A.

A: EDGAR RESTREPO SOTO.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital.

Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante

ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA. , Notaria Once (11)

del Circulo de Santafé de Bogotá, se otorgó
la escritura pública que se consigna en los siguientes
terminos:

C O M P A R E C I O

el doctor GUILLERMO ESPINOSA SOTO, colombiano, mayor de
edad, de este domicilio, titular de la cédula de ciudadanía
colombiana No. 79.142.535 de Usaquén, actuando en este acto
en su carácter de Representante Legal de GRASAS Y ACEITES

ANDINOS GRANDINOS S.A. -E.M.A.-, Sociedad Mercantil

domiciliada en Santafé de Bogotá, República de Colombia,

constituida mediante escritura pública número cinco mil

cientos noventa y cuatro (5.194) del diecisiete (17) de

agosto de mil novecientos noventa y tres (1.993) de la

Notaria Treinta y Una (31) de Circulo de Santafé de Bogotá,

República de Colombia, debidamente inscrita ante la Cámara

de Comercio de Santafé de Bogotá, varias veces reformada;

todo lo cual consta en el Certificado de Existencia

NOTARIA ONCE DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.D.K.
50

Bogotá, que fue debidamente legalizado ante el Consulado de la República del Ecuador en la ciudad de Santafé de Bogotá, República de Colombia, debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad mediante reunión efectuada el veintiuno (21) de Febrero de mil novecientos noventa y siete (1.997), según consta en el Acta cuatro (4) que igualmente se anexa al presente escrito, y manifestó: Que otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, en cuanto a derecho se requiere al ciudadano EDGAR RESTREPO SOTO, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, República de Ecuador, titular de la Cédula de Identidad No. 17 0533278-9 para que ejerza en nombre de mi representada el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Sucursal de nuestra compañía en la República de Ecuador, [denominada] GRASAS Y ACEITES ANDINOS DEL ECUADOR [S.A. - E.M.A. GRANDINOS S.A. E.M.A.] con domicilio en la ciudad de Guayaquil, todo de conformidad con lo establecido en las Normas o Leyes correspondientes de la República del Ecuador, en concordancia con las normas sobre el Reglamento de Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías aprobados por las Decisiones correspondientes de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. En ejercicio del presente poder al Gerente General y Representante Legal de nuestra Sucursal, queda facultado para ejercer todas las funciones inherentes a la naturaleza de su cargo y en especial para lo siguiente: -----

1) Representar judicial o extrajudicialmente a la sucursal en la República de Ecuador, así como ante las autoridades nacionales, estatales y municipales de dicho país; quedando facultado al prenombrado abocorado para impulsar o ejercer cualesquiera clase de procedimientos y/o solicitudes=

en Usaquén, quien obra en su condición de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES MOCHAM LTDA., con existencia legal y domicilio principal en Bogotá y -----
ANTONIO RIVIL ALVAREZ, abogado, mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía número 278.155 expedida en Guaduas, y I.P. No. 7997 de Minjusticia, quien actúa en nombre y representación de la doctora MARIA CRISTINA ANDUEZA ciudadana Venezolana, con domicilio en la ciudad de Caracas (República de Venezuela), mayor de edad, casada y con sociedad conyugal vigente con cédula de identidad Venezolana No. 5.313.288, según poder que acredita en debida forma entrega para la correspondiente protocolización. -----

Declararon los comparecientes que obran dentro de la calidades civiles anotadas y que por medio de este instrumento elevan a escritura pública la CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA calificada como EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, cuyo estatutos están contenidos en los siguientes capítulos artículos. -----

CAPITULO PRIMERO. -DENOMINACION. DOMICILIO. DURACION Y OBJETO.

ARTICULO PRIMERO. -DENOMINACION: La compañía es una Empresa Multinacional Andina que se constituye como sociedad comercial del tipo de las anónimas y girará bajo la denominación social de GRASAS Y ACEITES ANDINOS S.A. E.N.R. (Decisión 292) de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. -----

ARTICULO SEGUNDO. -DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, Colombia; pero podrá establecer por decisión de la Junta Directiva, sucursales y agencias en Colombia y/o en los países -----

